ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO C. Exp.:10/23

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESCRIPCIONES TECNICAS 2

Características técnicas mínimas exigibles. 2

Plazos de entrega. 2

Suministro y justificantes de entrega. 3

Responsabilidad en el transporte y el depósito. 3

Facturación. 3

Determinación de precios unitarios. 3

ANEXO I. RELACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO Y ESTIMACIONES DE CONSUMO 4

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove

Egiaztapen kodea Código de verificación 3A7S-VAB5-NJuL-rEMV

PRESCRIPCIONES TECNICAS

Características técnicas mínimas exigibles.

Todos los suministros de gasóleo C deberán cumplir las especificaciones técnicas para productos petrolíferos, de acuerdo con los documentos legales que sean preceptivos y de aplicación, que fijen las especificaciones de gasóleos, siempre en concordancia con los que estén en vigor en la UE.

El combustible debe cumplir con las especificaciones técnicas para productos petrolíferos definidas en el Anexo III bis del Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, modificado por los Reales Decretos 1027/2006, de 15 de septiembre, 1088/2010, de 3 de septiembre, 1361/2011 de 7 de octubre, 290/2015, de 17 de abril y 1085/2015, de 4 de diciembre, y demás especificaciones legales vigentes, así como toda la normativa que regula el suministro de gasóleo de calefacción en que se fijen especificaciones de gasóleos en concordancia con las de la Unión Europea.

Los licitadores deberán incorporar en sus ofertas, en el sobre "A", un certificado de las características del producto que oferten, ajustado en su diseño a los publicados en las mencionadas disposiciones.

Plazos de entrega.

El adjudicatario deberá habilitar una dirección de correo electrónico en la que recepcionará de forma centralizada todas las peticiones de suministro que se le realicen desde las entidades adheridas. Dicho buzón electrónico deberá comunicarse a la Secretaría Técnica de Servicios Generales de la Diputación Foral de Álava con anterioridad a la formalización del contrato.

Dicha dirección de correo estará atendida en horario ordinario de comercio y los días laborables de lunes a viernes y se mantendrá en condiciones idénticas a las del resto del año también durante los periodos vacacionales, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las solicitudes de suministro las efectuará la persona responsable de cada entidad. Una vez recibidas, la adjudicataria deberá contestar al correo de pedido confirmando su recepción y comunicando la fecha y hora aproximada de suministro con antelación suficiente (mínimo 24 horas) para garantizar que esté presente el encargado de recepcionar la entrega de combustible.

El plazo máximo de entrega de cada suministro parcial será de 24 horas, contadas desde la recepción por el adjudicatario de la solicitud de gasóleo correspondiente.

No computarán dentro del plazo de recepción de la solicitud o de la entrega los sábados, domingos ni festivos del calendario laboral del Territorio Histórico de Álava.

El adjudicatario comunicará igualmente a la Secretaría Técnica de Servicios Generales antes de la formalización del contrato la identidad y el teléfono y/o correo electrónico de la persona encargada de atender las reclamaciones que se le puedan realizar por las entidades adheridas.

Suministro y justificantes de entrega.

Los suministros se realizarán en las bocas de descarga de los depósitos de las instalaciones de almacenamiento mediante camiones cuba o cisterna, en presencia del personal que tenga asignada la tarea de recepción. El adjudicatario deberá disponer de los medios necesarios que permitan el suministro de combustible de acuerdo con la ubicación de los depósitos

El adjudicatario deberá aportar, en cada una de las entregas de combustible efectuada en los depósitos de las entidades adheridas, documentación acreditativa de las mediciones de la cantidad del mismo descargada.

Los datos contenidos en dicha documentación deberán permitir a las entidades adheridas el cálculo más exacto posible del volumen de combustible entregado, mediante la realización de pesajes previos y posteriores a la descarga del camión que la realice, o procedimiento de exactitud equivalente.

Los vales de entrega mencionados deberán contener necesariamente el número de litros depositado, la fecha de descarga del combustible y la identificación y firma de la persona que efectúe la recepción en nombre de la entidad adherida afectada.

Los vales firmados por el receptor deberán adjuntarse a las facturas, como condición indispensable para el pago de las mismas.

Responsabilidad en el transporte y el depósito.

El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el transporte de gasóleos, de acuerdo con la normativa vigente sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

Para ejecutar el suministro el adjudicatario deberá poseer, al menos, un camión cisterna con capacidad suficiente para la ejecución del contrato, con su correspondiente conductor o conductora, así como la autorización para realizar el transporte de gasóleos, de acuerdo con la normativa vigente sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. El personal conductor dispondrá de carnet de ADR y cada envío vendrá acompañado de su correspondiente carta de porte.

Serán a su cargo cuantas responsabilidades se pudieran derivar de tal transporte hasta el momento del depósito completo del gasóleo en los correspondientes tanques de las entidades adheridas, depósito que deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad.

El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños a las entidades adheridas o a terceros se puedan producir en la descarga del combustible, y deberá notificar a la entidad adherida afectada cualquier anomalía o deficiencia que observe en las instalaciones de la misma en las que efectúe descargas.

Facturación

Se emitirá factura por cada suministro que se realice y en ella deberán constar de forma desglosada el número de litros de combustible y el resto de los elementos necesarios para establecer el coste del suministro.

La facturación será independiente para cada una de las entidades adheridas con la distribución de puntos de suministro del Anexo I a este documento. Cada una de las entidades podrá

concretar con la adjudicataria las condiciones de agrupación de puntos de suministro para la facturación en el correspondiente contrato basado.

Los precios de cada suministro serán variables en función de la situación del mercado en el momento de efectuarse cada uno de los pedidos y se determinarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

(PVCE-D) + IEHTG + IEHTE + IEHTA +IVA

Donde:

PVCE = Precio (por m^3) medio de venta sin impuestos del gasóleo para calefacción publicado semanalmente en el “Boletín del Petróleo de la Comisión Europea”, correspondiente a España

D = Descuento (en euros por m^3) ofertado sobre el precio citado

IEHTG = Impuesto Especial sobre Hidrocarburos Tipo General (en la actualidad 78,71 €/m^3)

IEHTE = Impuesto Especial sobre Hidrocarburos Tipo Especial (en la actualidad 18 €/m^3)

IEHTA = Impuesto Especial sobre Hidrocarburos Tipo Autonómico (en la actualidad 0 €/m^3)

IVA = En la actualidad 21%

ANEXO I. RELACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO Y ESTIMACIONES DE CONSUMO

ENTIDAD ADHERIDA	DIRECCIÓN	CAPACIDAD DEPÓSITO (L)	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (L)
Diputación Foral de Álava	Parque Móvil (Urartea 5, Vitoria)	60.000	123.000
	Centro de acogida Parque Valderejo	5.000	
	Casa forestal Legutiano (Kurutxalde 5)	1.000	
	Casa forestal Menagaray	1.000	
	Casa forestal Peñacerrada	1.000	
	Casa forestal Olaeta	1.500	
	Casa forestal Araia	1.000	
	Casa forestal Santa Cruz de Campezo	1.000	
	Archivo Municipal - Paseo Zumaquera 21	2.000	
	Palacio Fabulista Samaniego(Laguardia) Hacienda	4.860	
	Torre Varona-Villanañe	3.000	
	Palacio Lazarraga-Zalduondo	1.000	
INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL	Residencia Samaniego (Samaniego)	25.000	135.000
	Centro de Autonomía Personal (Vitoria-Gasteiz)	3.000	
	C.O. ARBULO Carretera de Irún, km 9 - Elburgo	4.000	
INDESA 2010, SL	Taller Arbulo (Antigua N1 Km19 hacia Argómaniz)	1 de 20.000 lts + 2 de 2.000 lts	7.000
Ayuntamiento de Agurain	C/ Fueros 19 - Piscina cubierta	25.000	80.500
	C/ Fueros 16 - Club de Jubilados	5.000	
Ayuntamiento de Amurrio	Mendiko Ikastetxea. Lucas Rey kalea, 15	3.000	19.000
	Zabaleko Ikastexea. San Jose auzoa, z/g	10.000	
Ayuntamiento de Armiñón	C/ Real 1 (Ayuntamiento)	800	3.200
Ayuntamiento de Moreda de Álava	Calle Las Cuevas, 2	500	2.500
Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna	Edificio Municipal Lanturri. C/ Única 33. Azilu	1.000	1.500
Ayuntamiento de San Millán	C/ Andía, 9. Ordoñana	10.000	11.000
	C/ Okiturri, 8 . P.I. Okiturri. San Román	1.000	
Junta Admin. de Betolaza	Centro Social. C/ Nagusia s/n.	600	500
Junta Admin. de Junguitu	Junguitu, 7	500	500
Junta Admin. de Mendibil	Carretera Bergara,7. Mendibil	1.000	3.000
		TOTAL	**386.700**